



Oaxaca de Juárez 2022 - 2024

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".

LICITACIÓN N°. LPE/SOPDU/DCSCOP/011/2023 ACTA DE FALLO LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

En la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 12 de octubre de 2023 reunidos en la Sala de Juntas de las oficinas de la Dirección de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública, ubicada en calle Plazuela Vicente Guerrero no. 105, Colonia Ex Marquesado, código postal 68030, el C. Eustorgio Ocampo Salinas, Director de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública, adscrito a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano; quién es competente para intervenir en el presente acto con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 2, 87, 88 fracción III y 98 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículos 1, 2, 3, 138, 139 fracción III y 142 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez 2022-2024 y facultado mediante oficio número PM/1128/2023 de fecha 07 de junio de 2023, suscrito por el C. Francisco Martínez Neri, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, para aceptar o rechazar propuestas, en términos del primer párrafo del artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, quien como órgano administrativo que conforma la Administración Pública Municipal, auxiliará al Presidente Municipal para el cumplimiento de sus funciones, con el objeto de dar a conocer el fallo de los trabajos programados por el Municipio de Oaxaca de Juárez, conforme a la LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL N° LPE/SOPDU/DCSCOP/011/2023 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 25 fracción I, Capítulo IV del procedimiento de apertura de propuestas, artículos 36 inciso B, 38 fracción II, 39 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y Capítulo 5. Del procedimiento de la Licitación, 5.3 Del Fallo de las bases de esta Licitación, haciendo constar que se encuentran presentes las personas cuya asistencia se enlista y firman al finalizar el acta, para la(s) obra(s) enunciada(s) a continuación:

Table with 2 columns: NOMBRE DE LA OBRA and UBICACIÓN. Row 1: Construcción de Calle Hidalgo, Sector Dos Segunda Sección, Agencia de Policía Ejido Guadalupe Victoria, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. MUNICIPIO: 067 OAXACA DE JUÁREZ REGIÓN: 08 VALLES CENTRALES

Se informa que se encuentra presente el C. Oswaldo Tomás García, representante del Órgano Interno de Control Municipal, así como la C. Rosa Isela Vásquez Carreño representante de la Regiduría de Hacienda Municipal y de Transparencia y Gobierno Abierto y el C. Alejandro Flores Cuevas representante de la Tesorería Municipal en calidad de observadores del presente acto.

ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 27 fracción I y 28 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y la fracción V del artículo 142 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez 2022-2024, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, con fecha 14 de septiembre de 2023, realizó la Publicación de la Convocatoria correspondiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, en un diario de mayor circulación en la entidad denominado: El Imparcial, así como en la página oficial del Municipio de Oaxaca de Juárez, http://transparencia.municipiodeoaxaca.gob.mx/procesos-licitatorios/obra-publica.

Las bases de la Licitación Pública Estatal N° LPE/SOPDU/DCSCOP/011/2023 fueron adquiridas por los siguientes licitantes:

- Constructora Codi S.A. de C.V.,
Grupo Constructor Meiksi S.A. de C.V., y
Constructora de Alto Rendimiento Productivo S.A. de C.V.

Dirección de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".

Con apego en lo ordenado por los artículos 24, 25 fracción I, 27 fracción III, 28 fracción I, 29 fracción III, 30 fracción IV, 31 fracción III, 34 y 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, el día 22 de septiembre de 2023 a las 12:00 horas, se llevó a cabo la primera y única junta de aclaraciones, correspondiente al presente procedimiento, proporcionando copia del acta levantada con motivo de dicho acto a las empresas que estuvieron presentes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 25 fracción I, 27 fracción IV, 28 fracción I, 29 fracción IV y Capítulo IV del Procedimiento de Apertura de Propuestas, artículos 36 inciso A y 38 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, el día 26 de septiembre de 2023 a las 14:00 horas, se llevó a cabo la presentación de propuestas técnicas y económicas y apertura de las propuestas técnicas en la que los participantes rubricaron el anexo 20 como se indica en la convocatoria de la Licitación Pública Estatal que nos ocupa.

A continuación, se mencionan las propuestas de los licitantes que fueron aceptadas, para su respectiva evaluación y análisis detallado a fin de conocer si estas cumplen con los requisitos necesarios para la realización de la obra motivo de la licitación.

- ▣ Constructora Codi S.A. de C.V.,
- ▣ Grupo Constructor Meiksi S.A. de C.V., y
- ▣ Constructora de Alto Rendimiento Productivo S.A. de C.V.

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 38 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, con fecha 03 de octubre de 2023 a las 14:00 horas, se dio lectura al acta de resultado de análisis de propuestas técnicas, misma que se levantó con apego en lo ordenado por los artículos 24, 25 fracción I, Capítulo IV relativo al procedimiento de apertura de propuestas, 36 inciso A y 38 fracciones I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, obteniendo los siguientes resultados:

| N° | NOMBRE DE LA EMPRESA | RESULTADO |
|----|--|-----------|
| 1 | Constructora Codi S.A. de C.V. | ACEPTADA |
| 2 | Grupo Constructor Meiksi S.A. de C.V. | ACEPTADA |
| 3 | Constructora de Alto Rendimiento Productivo S.A. de C.V. | ACEPTADA |

PROPUESTAS QUE SE ACEPTARON:

Una vez que las empresas participantes cumplieron SATISFACTORIAMENTE con la documentación técnica de acuerdo a las bases de la licitación se determinan como SOLVENTES a las empresas: Constructora Codi S.A. de C.V., Grupo Constructor Meiksi S.A. de C.V. y Constructora de Alto Rendimiento Productivo S.A. de C.V. para que siguieran participando en el procedimiento de Licitación Pública Estatal; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 38 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, se citó a los participantes para el día 03 de octubre de 2023, para que comparecieran ante las oficinas de la Dirección de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública para proceder a la apertura de las propuestas económicas.

Lo anterior se dio cumplimiento, de conformidad con lo ordenado por el artículo 38 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, la Dirección de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública, ya que con fecha 03 de octubre de 2023 a las 14:10 horas, se efectuó el acto de apertura de las proposiciones económicas que no fueron desechadas en el análisis técnico, obteniendo los siguientes importes con I.V.A.:

Dirección de Contratación, Seguimiento
y Control de Obra Pública

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".

| N° | NOMBRE DE LA EMPRESA | IMPORTES CON I.V.A. |
|----|--|---|
| 1 | Constructora Codi S.A. de C.V. | \$ 1, 423,019.19 (un millón cuatrocientos veintitrés mil diecinueve pesos 19/100 m.n.) |
| 2 | Grupo Constructor Meiksi S.A. de C.V. | \$ 1, 441,494.06 (un millón cuatrocientos cuarenta y un mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 06/100 m.n.) |
| 3 | Constructora de Alto Rendimiento Productivo S.A. de C.V. | \$ 1, 451,923.86 (un millón cuatrocientos cincuenta y un mil novecientos veintitrés pesos 86/100 m.n.) |

De las propuestas económicas que fueron aceptadas, se procedió a la realización del análisis detallado de las mismas, a fin de conocer si estas cumplieron con los requisitos necesarios para la ejecución de las obras motivo de esta licitación, mediante la elaboración de cuadros comparativos y la verificación de que las propuestas contengan la información, documentos y requisitos solicitados en las Bases de la Licitación y en la propia Ley, de lo que se puede concluir que las propuestas de las empresas: Constructora Codi S.A. de C.V. y Grupo Constructor Meiksi S.A. de C.V. no cumplieron con los requisitos exigidos en los términos que se citan a continuación:

PROPUESTAS QUE SE DESECHARON:

EMPRESA: Constructora Codi S.A. de C.V.
INCUMPLIMIENTO:

La empresa Constructora Codi S.A. de C.V. incumplió con lo solicitado en las bases de esta licitación, como se describe a continuación: **Numeral 4.2 Contenido de la Propuesta Económica:** en el Anexo 22.- donde se solicita lo siguiente: *Carta compromiso de la propuesta. La redacción de la carta compromiso no deberá sufrir alteración ni modificación al modelo proporcionado y deberá transcribirse en papel membretado o propio del participante. Será motivo suficiente para desechar su proposición si se manifiesta en este documento el monto y plazo de ejecución de los trabajos distintos a los propuestos en el catálogo de conceptos y programa calendarizado de la ejecución general de los trabajos, anexos 30 y 31 respectivamente. (Original)* La empresa omite manifestar los datos correspondientes al D.R.O, al topógrafo, al jefe de control de calidad y al residente de obra como se indica en la guía de llenado complemento a las bases de la licitación que nos ocupa.

En el **Numeral 4.1 Contenido de la Propuesta Técnica, 4.1.3 Documentos Técnicos,** en el Anexo 24.- donde se solicita lo siguiente: *Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción. - Debiendo considerar éstos, para efectos de evaluación, con costos y rendimientos de máquinas y equipos como nuevos. Considerando en ellos los cargos fijos correspondientes a la depreciación, la inversión, seguros y mantenimiento. Los costos por consumos por el uso de combustibles u otras fuentes de energía y en su caso, lubricantes y llantas. El costo por piezas especiales y el costo horario por salarios de operación. El costo horario por maquinaria en espera o reserva. (Original).* En el análisis de la mini retroexcavadora considera una cuadrilla con clave MOC-0230 de la cual omite integrar la tarjeta de análisis de precios básicos en el Anexo 28. En el análisis de la máquina pintarrayas la potencia nominal varía con respecto a la manifestada en los datos del equipo, además emplea un coeficiente de combustible para motor a diésel y el equipo es con motor a gasolina y un coeficiente de lubricante para equipos con una potencia nominal mayor o igual a 100 HP, e indica 10 HP, finalmente considera una cuadrilla con clave MOC-0190 de la cual omite integrar la tarjeta de análisis de precios básicos en el Anexo 28. En el análisis del aspersor considera una cuadrilla con clave MOC-0190 de la cual omite integrar la tarjeta de análisis de precios básicos en el Anexo 28. En el análisis de la camioneta Ford F-350 emplea un coeficiente de combustible para motor a gasolina y el equipo es con motor a diésel y un coeficiente de lubricante para equipos con una potencia nominal mayor o igual a 100 HP, e indica 80 HP, además considera una cuadrilla con clave MOC-0190 de la cual omite integrar la tarjeta de análisis de precios básicos en el Anexo 28. En el análisis de la motosierra la potencia nominal varía con respecto a la manifestada en los datos del equipo, además emplea

Dirección de Contratación, Seguimiento
y Control de Obra Pública



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".

un coeficiente de lubricante para equipos con una potencia nominal mayor o igual a 100 HP, e indica 1.5 HP. En el análisis de la retroexcavadora emplea un coeficiente de lubricante para equipos con una potencia nominal mayor o igual a 100 HP, e indica 67 HP, además considera una cuadrilla con clave MOC-0230 de la cual omite integrar la tarjeta de análisis de precios básicos en el Anexo 28. En el análisis de la revoladora emplea un coeficiente de lubricante para equipos con una potencia nominal mayor o igual a 100 HP, e indica 9 HP. En el análisis del vibrador emplea un coeficiente de lubricante para equipos con una potencia nominal mayor o igual a 100 HP, e indica 5.5 HP. En el análisis de la compactadora manual (bailarina) emplea un coeficiente de lubricante para equipos con una potencia nominal mayor o igual a 100 HP, e indica 3.5 HP. En el análisis de la motoniveladora la potencia nominal varía con respecto a la manifestada en los datos del equipo, además emplea un coeficiente de lubricante para equipos con una potencia nominal menor a 100 HP, e indica 150 HP, finalmente considera una cuadrilla con clave MOC-0230 de la cual omite integrar la tarjeta de análisis de precios básicos en el Anexo 28. En el análisis de la compactadora (Caterpillar) considera una cuadrilla con clave MOC-0230 de la cual omite integrar la tarjeta de análisis de precios básicos en el Anexo 28. En el análisis del camión pipa emplea un coeficiente de lubricante para equipos con una potencia nominal menor a 100 HP, e indica 210 HP, además considera una cuadrilla con clave MOC-0230 de la cual omite integrar la tarjeta de análisis de precios básicos en el Anexo 28. En el análisis del camión volteo emplea un coeficiente de lubricante para equipos con una potencia nominal menor a 100 HP, e indica 210 HP, además considera una cuadrilla con clave MOC-0190 de la cual omite integrar la tarjeta de análisis de precios básicos en el Anexo 28. En el análisis del cargador frontal emplea un coeficiente de lubricante para equipos con una potencia nominal menor a 100 HP, e indica 252 HP, además considera una cuadrilla con clave MOC-0230 de la cual omite integrar la tarjeta de análisis de precios básicos en el Anexo 28.

En el Numeral 4. Anexos, 4.2 Contenido de la Propuesta Económica, en el Anexo 25.- donde se solicita lo siguiente: *Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos.* - Identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales. Debiendo incluir en su caso, Honorarios, sueldos y prestaciones; Depreciación, mantenimiento y rentas; Consultorías, asesorías, servicios, laboratorios, estudios e investigaciones; Fletes y acarreos; Gastos de oficina; Capacitación y adiestramiento; Seguridad e higiene; Seguros y fianzas; y Trabajos previos y auxiliares. Dentro de este rubro se deberá considerar la elaboración del proyecto ejecutivo definitivo en formato de Autocad 2009 ó superior y la impresión de todos los planos en papel bond en las escalas requeridas por la residencia de obra, así como las especificaciones generales y particulares, lo que deberán proporcionar además en forma digital. También se deberá de considerar el costo del letrado nominativo de la obra. Para el caso particular de la seguridad e higiene en el área de trabajo, se deberá considerar el costo por concepto del equipo necesario para salvaguardar la integridad de los trabajadores mediante el uso obligatorio de chalecos, botas y casco de protección, así como de otros implementos como arneses y andamiajes seguros, según sea el caso. En el caso de que, en la descripción de los conceptos de trabajo del catálogo proporcionado por la convocante, aparezcan los cargos por pruebas de laboratorio, elaboración de planos definitivos, el letrado nominativo de obra de promoción y conclusión, que notoriamente son costos indirectos, estos no deberán incluirse dentro del costo directo, por el contrario, deberán proceder como se indica en este anexo e incluirse en el costo indirecto por ser lo más adecuado. (Original). La empresa omite considerar el costo de los planos, especificaciones y documentación de obra terminada de acuerdo a lo solicitado en el anexo. El análisis presenta errores de cálculo lo que deriva que el importe total de los costos directos resulte erróneo.

En el Numeral 4. Anexos, 4.2 Contenido de la Propuesta Económica, en el Anexo 28.- donde se solicita lo siguiente: *Análisis de Precios Unitarios.* - Corresponde al importe de la remuneración o pago total que se cubrirá al contratista y se hará por unidad de concepto de trabajo terminado. (Original).

Se deberá incluir los análisis de precios de los básicos ó auxiliares que sean utilizados para la integración de los precios unitarios. (Original). En el análisis del concepto con clave 23-EDCTCIMPL-01 la empresa duplica la mano de obra ya que en las tarjetas de análisis de los básicos con clave FAB100 y COLCIM incluye mano de obra para la realización de los trabajos. En el análisis del concepto con clave 23-MAPCCO-01 la empresa omite considerar la revoladora, como se especifica en la descripción del concepto. En el análisis del concepto con clave 23-CTCJMQM3-03 la empresa considera una mini retroexcavadora, sin embargo, de acuerdo con la descripción del concepto debe ser una mini excavadora. En el análisis del concepto con clave 23-TEACTNMQ-01 la empresa considera una compactadora (Caterpillar) de 8-10 TON, sin embargo, de acuerdo con la descripción del concepto, debe ser un vibrocompactador de 2 Ton. En el

Dirección de Contratación, Seguimiento
y Control de Obra Pública

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".

análisis del concepto con clave 23-TEBHMQ-02 la empresa considera el análisis de materiales y diseño de mezcla para base hidráulica (consta de toma de materiales, análisis por separado y diseño de mezcla), sin embargo, dicho procedimiento debe considerarse en el Anexo 25, análisis, cálculo e integración de los costos indirectos de acuerdo a lo solicitado en dicho anexo. En el análisis del concepto con clave 23-PH15OBAT-01 la empresa considera un acabado tarrajeado con tarraja metálica para el pavimento de concreto hidráulico, sin embargo, la descripción del concepto especifica un acabado rayado con peine metálico, con lo cual no coincide con el catálogo de conceptos proporcionado por la convocante, además considera un concreto F'c= 250 Kg/cm², sin embargo, en la descripción del concepto se especifica que debe ser un concreto con un módulo de ruptura de 38 Kg/cm², por lo que no cumpliría con las necesidades y especificaciones del proyecto, ya que en el concreto F'c el esfuerzo al que estará sometido el elemento trabajará en una sola dirección (vertical), es decir a compresión, mientras que en el concreto MR el esfuerzo trabajará en dos direcciones (vertical y horizontal), es decir a flexión. En el análisis del concepto con clave 23-TEBHMQ-04 la empresa considera el análisis de materiales y diseño de mezcla para base hidráulica (consta de toma de materiales, análisis por separado y diseño de mezcla), sin embargo, dicho procedimiento debe considerarse en el Anexo 25, análisis, cálculo e integración de los costos indirectos de acuerdo a lo solicitado en dicho anexo. En el análisis del básico con clave FAB200 duplica la herramienta menor.

En el *Numeral 4. Anexos, 4.2 Contenido de la Propuesta Económica, en el Anexo 30.-* donde se solicita lo siguiente: *Catálogo de conceptos. - Conteniendo descripción detallada, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la propuesta. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente. (Original).* En el concepto con clave 23-PH15OBAT-01 la empresa considera un acabado tarrajeado con tarraja metálica para el pavimento de concreto hidráulico, sin embargo, la descripción del concepto especifica un acabado rayado con peine metálico, con lo cual no coincide con el catálogo de conceptos proporcionado por la convocante.

En el *Numeral 4. Anexos, 4.2 Contenido de la Propuesta Económica, en el Anexo 31.-* donde se solicita lo siguiente: *Programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.- Calendarizado y cuantificado mensualmente (incluir barras), dividido en conceptos de trabajo (según ANEXO 30) con descripción completa y detallada, con volúmenes mensuales de cada concepto de obra, importe mensual por cada concepto de obra, porcentaje mensual de cada concepto de obra expresado en número y diagrama de barras, debiendo existir congruencia con los programas presentados en la etapa técnica, así como los de mano de obra, maquinaria, materiales y personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la supervisión, dirección y administración de los trabajos. El participante deberá presentar el ANEXO 31 tal como lo estipulan estas bases de Licitación y los formatos de la guía de llenado ya que este forma parte integrante de la propuesta económica a evaluar. (Original).* En el concepto con clave 23-PH15OBAT-01 la empresa considera un acabado tarrajeado con tarraja metálica para el pavimento de concreto hidráulico, sin embargo, la descripción del concepto especifica un acabado rayado con peine metálico, con lo cual no coincide con el catálogo de conceptos proporcionado por la convocante.

En el *Numeral 4. Anexos, 4.2 Contenido de la Propuesta Económica, en el Anexo 34.-* donde se solicita lo siguiente: *Disco (CD) rotulado con el nombre del participante, nombre de la obra y número de la Licitación, firmado y sellado. El Participante deberá grabar en formato editable el anexo 30.- Catálogo de conceptos y anexo 31.- Programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos; así como procesar todos los anexos que entregue en papel firmados y sellados a medio electrónico en formato PDF y entregarlo en Disco (CD) dentro del sobre, nombrando cada archivo electrónico con el número de anexo que se trate separando la documentación en TÉCNICA, (Documentos Legales, Documentos Administrativos, Documentos Técnicos) y ECONÓMICA, así mismo deberá integrar las bases de la Licitación, Modelo de Contrato, Modelo de Fianzas (Anticipo, Cumplimiento y Vicios Ocultos), el Catálogo de conceptos, las guías de llenado, las normas de calidad de los materiales, las especificaciones técnicas generales y particulares de construcción, el Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca, la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca, los Códigos de Ética y de Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Oaxaca de Juárez; así como las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables que en su caso le hubiere proporcionado la convocante.*

Dirección de Contratación, Seguimiento
y Control de Obra Pública

“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”.

La falta del cd o la información solicitada en el mismo, será motivo suficiente para desechar la propuesta. La empresa presenta disco, pero no incluye el nombre de la obra en su rotulado como se solicita en el anexo, además omite integrar los Anexos 30 y 31 en formato editable como se solicita en el anexo.

De las observaciones anteriores y con fundamento en el numeral 8. Causas de descalificación, 8.2 Causas por las que se desecharán las propuestas durante la evaluación y análisis detallado, incisos f) Que algún rubro en lo individual esté incompleto, presente errores o se encuentre mal calculado, i) Cuando no haya cotizado todos y cada uno de los conceptos de trabajo que figuren en el catálogo, así como la omisión de alguna tarjeta de costo básico o precio unitario aun cuando en el catálogo lo hubiera cotizado, así como el no considerar las modificaciones previstas en la junta de aclaraciones o en su caso el modificar alguna especificación a la solicitada, unidad de medida o cantidades de obra, m) El no considerar los puntos establecidos en los indirectos, así como el no apegarse a los establecido al análisis de precios unitarios, factor de salario real y utilidad plasmado en la ley de obras públicas y servicios relacionados con el estado de Oaxaca, y de acuerdo al numeral 5.2 De la Adjudicación se desecha la propuesta de la empresa: Constructora Codi S.A. de C.V.

EMPRESA: Grupo Constructor Meiksi S.A. de C.V.
INCUMPLIMIENTO:

La empresa Grupo Constructor Meiksi S.A. de C.V. incumplió con lo solicitado en las bases de esta licitación, como se describe a continuación: **Numeral 4.2 Contenido de la Propuesta Económica:** en el Anexo 22.- donde se solicita lo siguiente: *Carta compromiso de la propuesta. La redacción de la carta compromiso no deberá sufrir alteración ni modificación al modelo proporcionado y deberá transcribirse en papel membretado o propio del participante. Será motivo suficiente para desechar su proposición si se manifiesta en este documento el monto y plazo de ejecución de los trabajos distintos a los propuestos en el catálogo de conceptos y programa calendarizado de la ejecución general de los trabajos, anexos 30 y 31 respectivamente. (Original)* La empresa omite manifestar los datos correspondientes al D.R.O y al topógrafo, como se indica en la guía de llenado complemento a las bases de la licitación que nos ocupa.

En el **Numeral 4. Anexos, 4.2 Contenido de la Propuesta Económica, en el Anexo 24.-** donde se solicita lo siguiente: *Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción. - Debiendo considerar éstos, para efectos de evaluación, con costos y rendimientos de máquinas y equipos como nuevos. Considerando en ellos los cargos fijos correspondientes a la depreciación, la inversión, seguros y mantenimiento. Los costos por consumos por el uso de combustibles u otras fuentes de energía y en su caso, lubricantes y llantas. El costo por piezas especiales y el costo horario por salarios de operación. El costo horario por maquinaria en espera o reserva. (Original).* La empresa considera en los análisis para el cálculo e integración de los costos horarios de la bailarina, revoladora, camión pipa y motosierra, un coeficiente de combustible para equipos con motores diesel, sin embargo, los equipos referidos previamente trabajan con motores a gasolina, por lo cual los cálculos del costo horario resultan erróneos.

En el **Numeral 4. Anexos, 4.2 Contenido de la Propuesta Económica, en el Anexo 25.-** donde se solicita lo siguiente: *Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos. - Identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales. Debiendo incluir en su caso, Honorarios, sueldos y prestaciones; Depreciación, mantenimiento y rentas; Consultorías, asesorías, servicios, laboratorios, estudios e investigaciones; Fletes y acarreos; Gastos de oficina; Capacitación y adiestramiento; Seguridad e higiene; Seguros y fianzas; y Trabajos previos y auxiliares. Dentro de este rubro se deberá considerar la elaboración del proyecto ejecutivo definitivo en formato de Autocad 2009 ó superior y la impresión de todos los planos en papel bond en las escalas requeridas por la residencia de obra, así como las especificaciones generales y particulares, lo que deberán proporcionar además en forma digital. También se deberá considerar el costo del letrado nominativo de la obra. Para el caso particular de la seguridad e higiene en el área de trabajo, se deberá considerar el costo por concepto del equipo necesario para salvaguardar la integridad de los trabajadores mediante el uso obligatorio de chalecos, botas y casco de protección, así como de otros implementos como arneses y andamiajes seguros, según sea el caso. En el caso de que, en la descripción de los conceptos de trabajo del catálogo proporcionado por la convocante, aparezcan los cargos por pruebas de laboratorio, elaboración de planos definitivos, el letrado nominativo de obra de promoción y conclusión, que notoriamente son costos indirectos, estos no deberán incluirse dentro del costo directo, por el contrario, deberán proceder como se indica en este anexo e incluirse en el costo indirecto*

Dirección de Contratación, Seguimiento
y Control de Obra Pública

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".

por ser lo más adecuado. (Original). El análisis presenta errores de cálculo lo que deriva que el importe total de los costos directos resulte erróneo.

En el Numeral 4. Anexos, 4.2 Contenido de la Propuesta Económica, en el Anexo 27.- donde se solicita lo siguiente: A) Cálculo de la utilidad. - La utilidad será fijada por el participante mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento, así como los cargos por INFONAVIT, SAR, 3% del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal y Derechos para la vigilancia, inspección y control de los procesos de ejecución de obra pública. (Original). El análisis presenta errores en el cálculo del cargo por utilidad, por consiguiente afecta el resto del cálculo de los importes correspondientes al subtotal 1, a la inspección y vigilancia y al costo total de la utilidad.

En el Numeral 4. Anexos, 4.2 Contenido de la Propuesta Económica, en el Anexo 28.- donde se solicita lo siguiente: Análisis de Precios Unitarios. - Corresponde al importe de la remuneración o pago total que se cubrirá al contratista y se hará por unidad de concepto de trabajo terminado. (Original).

Se deberá incluir los análisis de precios de los básicos ó auxiliares que sean utilizados para la integración de los precios unitarios. (Original). En el análisis del concepto con clave 23-TEREMEMQ-01 la empresa modifica en la descripción del concepto, el porcentaje al 95% proctor considerando 90% proctor, lo cual no coincide con el catálogo de conceptos proporcionado por la convocante. En el análisis del concepto con clave 23-URGUM70LPR-01 la empresa omite modificar la clave del concepto como es estableció en la junta de aclaraciones, además omite considerar la membrana emulsionada (base agua) y el aspersor para su aplicación para la guarnición tipo machuelo, como lo especifica la descripción del concepto. En el análisis del concepto con clave 23-TEBHMQ-04 la empresa omite considerar el camión pipa para efectuar el riego para el mezclado y la compactación del material para base hidráulica, como se especifica en la descripción del concepto, si bien es cierto considera agua de toma en su análisis, esta se refiere al agua obtenida de la red municipal de agua potable, sin considerar su almacenamiento y bombeo mediante el camión pipa.

En el Numeral 4. Anexos, 4.2 Contenido de la Propuesta Económica, en el Anexo 30.- donde se solicita lo siguiente: Catálogo de conceptos. - Conteniendo descripción detallada, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la propuesta. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente. (Original). En el concepto con clave 23-TEREMEMQ-01 la empresa modifica en la descripción del concepto, el porcentaje al 95% proctor considerando 90% proctor, lo cual no coincide con el catálogo de conceptos proporcionado por la convocante. En el concepto con clave 23-URGUM70LPR-01 la empresa omite modificar la clave del concepto como es estableció en la junta de aclaraciones.

En el Numeral 4. Anexos, 4.2 Contenido de la Propuesta Económica, en el Anexo 32 d.- donde se solicita lo siguiente: Programas de erogaciones calendarizados y cuantificados por conceptos de trabajo en obra a costo directo de acuerdo al Anexo 30; de utilización mensual y a un solo renglón con claves completas, con los volúmenes mensuales de cada insumo por concepto de obra, importes mensuales de cada insumo por concepto de obra, porcentaje mensual de cada insumo por concepto de obra, expresado en número y diagrama de barras para los siguientes rubros (Original):

d. De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos de acuerdo a lo expresado en el anexo 10 incisos A y E. La empresa omite programar al superintendente de obra y al topógrafo de acuerdo a lo solicitado en el anexo.

De las observaciones anteriores y con fundamento en el numeral 8. Causas de descalificación, 8.2 Causas por las que se desecharán las propuestas durante la evaluación y análisis detallado, incisos f) Que algún rubro en lo individual esté incompleto, presente errores o se encuentre mal calculado, i) Cuando no haya cotizado todos y cada uno de los conceptos de trabajo que figuren en el catálogo, así como la omisión de alguna tarjeta de costo básico o precio unitario aun cuando en el catálogo lo hubiera cotizado, así como el no considerar las modificaciones previstas en la junta de aclaraciones o en su caso el modificar alguna especificación a la solicitada, unidad de medida o cantidades de obra, m) El no considerar los puntos establecidos en los indirectos, así como el no apegarse a los establecido al análisis de precios unitarios, factor de salario real y utilidad plasmado en la ley de obras públicas y servicios relacionados con el estado de Oaxaca, y de

Dirección de Contratación, Seguimiento
y Control de Obra Pública

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".

acuerdo al numeral 5.2 De la Adjudicación se desecha la propuesta de la empresa: Grupo Constructor Meiksi S.A. de C.V.

El análisis de las proposiciones económicas recibidas se llevó a cabo conforme a las disposiciones contenidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, relativas a la celebración de concursos, bajo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones al Municipio para la contratación, en el caso concreto examinando la existencia de impedimentos legales del contratista para la celebración del contrato de obra pública.

Los criterios que se utilizaron para la evaluación de las propuestas fueron los establecidos en el numeral 5.2 de las bases de la Licitación, los cuales se tienen como reproducidos en este punto como si a la letra se insertasen.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, la propuesta aceptada y determinada como solvente de la empresa: Constructora de Alto Rendimiento Productivo S.A. de C.V. se analizó de acuerdo a los criterios de adjudicación señalados en el numeral 5.2. De la adjudicación de las bases de la Licitación, determinándose lo siguiente:

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Se da a conocer a los asistentes el resultado de la Licitación Pública Estatal y fallo inapelable de la licitación N°. LPE/SOPDU/DCSCOP/011/2023.

La Dirección de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública con apego en las facultades conferidas por los artículos 1, 2, 3, 138, 139 fracción III y 142 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez 2022-2024 y en cumplimiento a la encomienda concedida por el Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez mediante oficio número PM/1128/2023 de fecha 07 de junio de 2023 y de conformidad con los artículos 24, 25 fracción I, Capítulo IV del procedimiento de apertura de propuestas, artículos 36 inciso B, 38 fracción II, 39 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y Capítulo 5. Del procedimiento de la Licitación, 5.3 Del Fallo de las bases de esta licitación, se declara como empresa ganadora para ejecutar la obra materia de la presente licitación a la empresa: Constructora de Alto Rendimiento Productivo S.A. de C.V. por haber considerado que su proposición reúne las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de la obra que se enlista a continuación: Construcción de Calle Hidalgo, Sector Dos Segunda Sección, Agencia de Policía Ejido Guadalupe Victoria, Oaxaca de Juárez, Oaxaca con un importe de \$ 1, 451,923.86 (un millón cuatrocientos cincuenta y un mil novecientos veintitrés pesos 86/100 m.n.) i.v.a. incluido, con un plazo de ejecución de 76 días naturales.

El participante ganador, deberá dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 37 fracción I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, exhibiendo la garantía de anticipo y cumplimiento del contrato, mismo que se menciona en las bases de la licitación y especificado en la cláusula novena del modelo de contrato correspondiente, lo cual deberá efectuarse a más tardar dentro de cinco días hábiles contados a partir de que le sea notificado el presente fallo.

Si el participante ganador no firmase el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo señalado, será sancionado por la convocante conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y a lo establecido en el numeral 6. Del Contrato, 6.2. Firma, de las bases de la Licitación.

Así mismo, se hace del conocimiento que la presente acta surtirá efecto de notificación legal de adjudicación del contrato.

Por lo que de acuerdo con las especificaciones que sirvieron de base queda obligada a firmar el contrato respectivo el día 16 de octubre de 2023 a las 10:00 horas en la sala de juntas de la Dirección de Contratación, Seguimiento y

**Dirección de Contratación, Seguimiento
y Control de Obra Pública**

Oaxaca de Juárez

2022 - 2024

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".

Control de Obra Pública, presentando al momento de la firma: copia de la Cedula del Padrón de contratistas y exhibir a favor de la Tesorería Municipal de Oaxaca de Juárez las garantías a que se refieren los numerales 6.3 y 6.4 de las Bases, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación del presente fallo.

En cumplimiento al artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, se da por terminado el presente acto a las 10:20 horas del día de su inicio, firmando de conformidad y como constancia en todas sus hojas, las personas que en ella intervinieron, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma; así mismo se les entrega a los asistentes una copia del presente documento.

POR LOS LICITANTES

| N° | NOMBRE DE LA EMPRESA | NOMBRE DE LA PERSONA QUE ACUDE AL ACTO | FIRMA |
|----|--|--|----------------|
| 1 | Constructora Codi S.A. de C.V. | Alejandra Alcántara Sánchez | <i>[Firma]</i> |
| 2 | Grupo Constructor Meiksi S.A. de C.V. | Basilio Grijón | <i>[Firma]</i> |
| 3 | Constructora de Alto Rendimiento Productivo S.A. de C.V. | Bernice Cruz Hobbes | <i>[Firma]</i> |

El contenido de esta acta se difundirá en la página de internet oficial del Municipio de Oaxaca de Juárez en la siguiente dirección electrónica: <http://transparencia.municipiodeoaxaca.gob.mx/procesos-licitatorios/obra-publica>, siendo responsabilidad de los participantes descargar su contenido.

POR EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ

| NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|-----------------------------|---|----------------|
| C. Eustorgio Ocampo Salinas | Director de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública | <i>[Firma]</i> |

La presente foja de firmas forma parte del acta de fallo correspondiente a la licitación pública estatal no. LPE/SOPDU/DCSOOP/011/2023, para la adjudicación de la(s) obra(s) "Construcción de Calle Hidalgo, Sector Dos Segunda Sección, Agencia de Policía Luján Guadalupe Victoria, Oaxaca de Juárez, Oaxaca", de fecha 12 de octubre de 2023.

Dirección de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública